



DF. 334
APC/lcd
07/10/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 2.045.-
LITUECHE, 04 de Octubre de 2013.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por el funcionario municipal, don Francisco Orellana Erazo, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

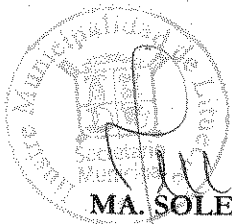
DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, al Funcionario municipal que se señala:

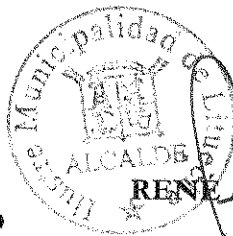
Nombre Funcionario	Francisco Orellana Erazo	Número de días	01 Día
Cargo	Prestación de Servicios	desde	07-10-2013
Grado		hasta	07-10-2013

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



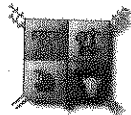
MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MLH/MSOP/APC/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo

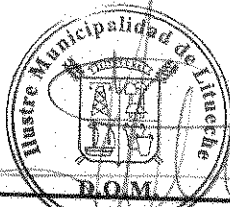


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

2015 / 334
04.10.13 07-10-13

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
FRANCISCO ORELLANA ERAZO					
Cédula de Identidad			Cargo		
9.505.845-0					
Goce Remuneración		No. Días	Desde		Hasta
SI	NO	1	07-10-2013		07-10-2013
MOTIVO		TRAMITES PERSONALES.			



D.O.M.
Vº Bº Jefe Directo

Vº Bº Jefe de Personal

Juan Francisco Orellana Erazo
Firma del Funcionario

M.H.
Autorización Administ. Municipal

LITUECHE, 04 Octubre de 2013.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

- Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.
- Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.
- Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.
- El limite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.